

# GRAN ÉXITO DE PARTICIPACIÓN EN LA JORNADA NACIONAL SOBRE CONTABILIDAD Y FISCALIDAD EN ANDORRA



Barcelona, 9 de noviembre de 2016.- La Asociación Profesional de Expertos Contables y Tributarios de España (AECE) y la Associació de Comptables del Principat (ACP), ha congregado en la Jornada Tributaria celebrada el día 8 en el Hotel Barceló Sants de Barcelona a más de 150 profesionales para estudiar y analizar la contabilidad y principalmente la fiscalidad vigentes en el Principado de Andorra.



El acto fue inaugurado Juan Carlos Berrocal Rangel, presidente de la AECE, quien dio la bienvenida a los asistentes, presentó a los miembros de la mesa presidencial y comentó los contenidos a tratar en la Jornada, por su parte Jordi Martí Torra, presidente de la Associació de Comptables del Principat (ACP), agradeció esta apuesta de colaboración entre ambas entidades. A continuación, Albert Hinojosa Belosí, director General de Tributos y Fronteras del Principado de Andorra nos introdujo en las recientes figuras impositivas creadas en su país, de forma concisa expuso las actuaciones llevadas a cabo por el Gobierno de Andorra para equipar el nuevo marco normativo fiscal a los países del entorno comunitario.

Tras este preámbulo, Antoni Bisbal Galbany –Socio Director de Crowe Horwath Alfa Capital y licenciado en ADE, Master en Auditoría y Contabilidad- comenzó su ponencia analizando la **normativa contable andorrana** y los principales elementos que la diferencian con respecto a la normativa española. Seguidamente esbozó el sistema tributario del Principado para centrarse primeramente en el **impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**. En este punto se examinó diversas materias como la determinación del hecho imponible y de las rentas no sujetas, las reglas para la cuantificación de la base de tributación y del ahorro, las reducciones en la base de tributación general o la bonificación y deducciones en la cuota. La segunda parte versó sobre el **Impuesto de Sociedades**. La identificación del obligado tributario, las reglas de valoración para la determinación de la base de tributación o el tipo de gravamen y las deducciones en la cuota. El interés suscitado se tradujo en numerosas preguntas que los asistentes hicieron tanto al ponente Sr. Bisbal, como al Director General de Tributos y Fronteras de Andorra Sr. Hinojosa.

Terminada esta tercera parte de la ponencia se realizó una pausa, un Coffee Break, aprovechado por los asistentes para intercambiar opiniones sobre la temática expuesta.



Reanudamos la sesión en torno a tres temáticas. La primera de ellas versó sobre el **impuesto sobre la Renta de los No Residentes** en la que se trató la determinación del hecho imponible y de las rentas no sujetas, la identificación de las rentas sujetas en función de su naturaleza, el tipo de gravamen, obligaciones formales sobre la retención o la definición del establecimiento permanente. En el segundo bloque de esta parte de la sesión abordamos el **Impuesto General Indirecto** y, por último, analizamos el **Convenio para eliminar la Doble Imposición** firmado entre Andorra y España. Una de las principales cuestiones que se explicó y debatió fue los criterios para determinar la residencia fiscal y para resolver los conflictos de residencia así como la identificación del territorio donde efectivamente tributa el hecho imponible.

